



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA CONALITEG, NÚMERO 5100002185, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-003-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ALARICO MERCADO ESQUIVEL, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

I. ANTECEDENTES

I.1.- El diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), “LAS PARTES” celebraron el contrato de prestación de servicio de internet para la CONALITEG, número 5100002185, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número AD-003-2021, que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”, en el cual se retoma como punto medular para la realización del presente convenio las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA (plazo), que a la letra dicen:

PRIMERA. - OBJETO. “LA COMISIÓN” requiere de la prestación de servicio de internet para “LA COMISIÓN”, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Único que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	CANTIDAD	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET SIMETRICO	40 MBPS	3	\$ 388,790.00
		MULTIPROTOCOL LABER SWITCH (MPLS)	10 MBPS	4	
		SERVICIO DE INTERNET ADSL	100 MBPS	6	
		LICENCIAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA	NO APLICA	1	
		ACCESS POINT WIFI	NO APLICA	12	
				I.V.A. (tasa 16%)	\$ 62,206.40
TOTAL					\$450,996.40

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. “LA COMISIÓN” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la prestación del servicio, el importe total de **\$450,996.40 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de “LA COMISIÓN”.

SEXTA. – LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

Plazo. – El servicio se realizará del siete (7) de febrero al seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

II. DECLARACIONES

II.1.- “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

II.2.- **Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante solicitud de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008301.

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
5100002236





III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO

III.1.- El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 párrafo primero de su Reglamento, así como la cláusula Décima (Modificaciones) de **"EL CONTRATO"**.

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA** (en su apartado de Plazo) de **"EL CONTRATO"**.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ANCHO DE BANDA	CANTIDAD	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO	40 MBPS	3	\$ 74,263.26
		MULTIPROTOCOL LABER SWITCH (MPLS)	10 MBPS	4	
		SERVICIO DE INTERNET ADSL	100 MBPS	6	
		LICENCIAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA	NO APLICA	1	
		ACCESS POINT WIFI	NO APLICA	12	
I.V.A. (tasa 16%)				\$ 11,882.12	
TOTAL				\$86,145.38	

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN. **"LA COMISIÓN"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio, el importe total de **\$86,145.38 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 MN)**, mismo que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de **"LA COMISIÓN"**.

TERCERA.- Plazo. – El servicio se realizará del siete (7) al veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En caso de incumplimiento de este plazo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a pagar la pena convencional pactada en la cláusula décima primera de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se someterán a lo previsto en **"EL CONTRATO"**, dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

POR **"LA COMISIÓN"**
EL APODERADO LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. ALARICO MERCADO ESQUIVEL

